



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0777

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 25 de Septiembre de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”

En razón de que mediante oficio SAIG04.OT.DJ/0002/2018, de fecha 9 de enero de 2018, esta Secretaría en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 23 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, solicito se hiciera la publicación de la **Fe de Erratas** al ejemplar del Periódico Oficial del Estado, en su Sección Administrativa, perteneciente a la CUARTA ÉPOCA, Año III, No. 0571, de fecha 27 de noviembre de 2017, páginas 2 y 3, que contiene la publicación del CALENDARIO OFICIAL DE LABORES INCLUIDO EL HORARIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL **2018**, en cuanto al texto del inciso XIII, correspondiente a los DÍAS INHÁBILES, donde se precisa la transmisión del Poder Ejecutivo Federal para el día 1 de octubre del año en curso; modificación que se realizó con motivo de lo estipulado en el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, la adecuación requerida surtirá efectos según lo plasmado por el **TRANSITORIO DECIMO QUINTO**, a partir del 1o. de diciembre de 2018, por lo que el período presidencial comprendido entre los años 2018 y 2024 iniciará el 1o. de diciembre de 2018 y concluirá el 30 de septiembre de 2024, en ese sentido, queda intocado el ejemplar de mérito, donde se señala el día 1 de diciembre del 2018, como el día de la Transmisión del Poder Ejecutivo Federal, por lo que la fe de erratas en comento debe quedar sin efectos.

DICE:

DIAS INHÁBILES

I.- al XII.- . . .

XIII.- El 1° de octubre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

XIV.- . . .

DEBE DE DECIR:

DIAS INHÁBILES
I.- al XII.- . . .

XIII.- **DEROGADO**

XIV.- . . .

